

Al Despacho de la señora Juez, informando que la presente acción constitucional ingresa para oficiar al Juzgado Sexto Penal Municipal de Control de Garantías – Bogotá. Sírvase proveer. Bogotá, septiembre 01 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Corzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al **JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE GARANTÍAS – BOGOTÁ**, para que con la mayor celeridad posible informe si en esa sede judicial cursa alguna acción de tutela instaurada por **BLANCA NAVARRETE FETIVA** en contra de **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. – INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES**, bajo el radicado No. 2021-00541, con el fin de establecer los hechos y las pretensiones en la presente acción constitucional.

SEGUNDO: En caso afirmativo, sírvase remitir copia digital de las actuaciones que allí se surtieron, especialmente del escrito de tutela.

TERCERO: Notifíquesele el contenido de este proveído por el medio más expedito, dejando las constancias de rigor.

CÚMPLASE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez